

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110013103-039-2018-00591-00

1. Por cumplirse los lineamientos consagrados en los Acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA13-9991 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento del presente asunto.

2. Una vez hecho el control de legalidad, de conformidad con el artículo 132 del CGP., se puede concluir que a la fecha no es necesario sanear vicio alguno que configure una nulidad u otra irregularidad en el trámite del proceso.

3. En atención al documento que obra a folio 137 del plenario, signado por el representante legal y/o apoderado especial del BANCO BBVA SA., y considerando que la subrogación en el evento del pago de un tercero acreedor, opera por ministerio de la ley, se admite la misma a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS que canceló parcialmente la obligación, demandada en la suma de \$667.074.202.00, de conformidad con el numeral 5° del artículo 1668 del Código Civil.

Por consiguiente, téngase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, en calidad de demandante en la proporción cancelada y conforme a los artículos 1666 a 1670, 2361 y 2395 del Código Civil.

4. En virtud a que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado **ACEPTA** la anterior **CESIÓN** del crédito que hace el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES SA –CISA-** (fl.115).

5. En consecuencia, en adelante se tiene como **SUBROGATARIA** a la cesionaria, **CENTRAL DE INVERSIONES SA –CISA-**, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

6. Visto el escrito que obra a folio 117 del plenario, se reconoce como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES SA al abogado Jeannette Amalia Leal Garzón, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 del C.G del P.

Notifíquese,

-Original firmado-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>No. 7 fijado hoy 3 de febrero de 2021 a las 08:00 AM</u></p>  <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12</p>

Firmado Por:

HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dbe72c56681a6bea07dbb44b7977b387bc823e481de692496aca3
3f620c3430d

Documento generado en 02/02/2021 04:52:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>